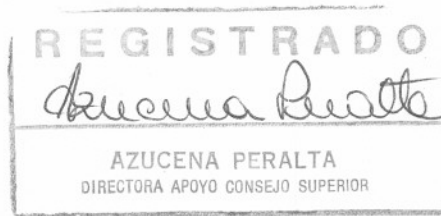




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 545/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Edgar Gustavo CÁCERES, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó correlativas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 545/2003 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 545/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción en el período lectivo 1997 de la asignatura Paradigmas de Programación, eximiéndolo de su correlativa mediata Algoritmos y Estructuras de Datos, al alumno Edgar Gustavo CÁCERES, Legajo N° 26930, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado en 1997 de la materia Paradigmas de Programación, exceptuándolo de su correlativa inmediata Sintaxis y Semántica del Lenguaje, cursada con posterioridad en 1998, al alumno mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución.

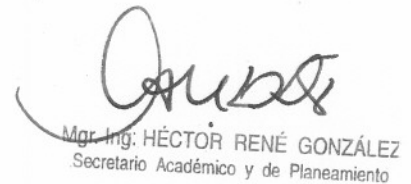
ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 995/2003

UTN
MEL
RUB



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento